



DICTAMEN DE EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-07-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

Que con fecha 06 de diciembre de 2024, quienes suscriben proceden al análisis de las propuesta técnica y económica recibida para revisión detallada de la Licitación Pública que al rubro se indica, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los términos siguientes:

A. FARMACIA ALIANZA, S.A. C.V.

SE DESECHA su propuestas técnica y económica para la **Partida Única** por los motivos siguientes:

1. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 16** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

- (a) Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023, por Contador Público certificado.
- (b) Incluyendo el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.

Toda vez que el licitante presenta un escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el C. José Luis Mendoza Amparán, el cual no corresponde a lo requerido en el citado punto 16, el incumplimiento de dicho requisito afecta la solvencia de la proposición, pues el mismo, asegura al Instituto la confiabilidad de la información financiera y fiscal de la empresa licitante; esto en relación al objeto y el monto máximo del procedimiento de licitación pública, por lo que la dictaminación de estados financieros Incluyendo el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria, brinda la certeza necesaria al Instituto de que la empresa ganadora, cuenta con la solvencia económica suficiente que le permita prevenir fallas en la ejecución del contrato, mitigando los riesgos asociados a un servicio que, por su naturaleza, de no ejecutarse de forma adecuada podría comprometer la salud de los pacientes y en general la operación del Instituto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a), b) y k) de las Bases de la Licitación.

2. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 20** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

"Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros, y manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista."

Toda vez que el licitante no presentó la manifestación debidamente firmada por dicho profesionista donde haga constar que presta sus servicios profesionales al licitante, situación que afecta la solvencia de la proposición pues no permite validar que la información financiera proporcionada en los Estados Financieros es verídica según la información del Licitante, esto en relación con su solvencia económica y financiera.



Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

3. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 23** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

"Currículo que acredite su capacidad y conocimientos técnicos y experiencia objeto de la presente licitación. El currículo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Razón social: nombre de la empresa e incluir el logo.
- Domicilio: señalar la dirección de la empresa y sucursales.
- Información de contacto: Se deben incluir los teléfonos, página web en caso de contar con una y correo electrónico.
- **Referencias**
- Registro Federal de Contribuyentes."

En virtud de que el Licitante no incluye apartado de referencias; esta omisión afecta la solvencia de la proposición toda vez que dicho requisito sirve al Instituto como medio para corroborar la experiencia y confiabilidad del proveedor.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

4. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 27** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*"Presentar **mínimo diez** acreditaciones originales con firma autógrafa expedidas por laboratorios farmacéuticos en favor del licitante, avalándolo como comercializador de los productos señalados en el Cuadro Básico de Medicamentos, incluyendo datos de contacto para verificar su veracidad."*

Toda vez que el licitante **presenta únicamente ocho cartas válidas**, emitidas por:

- LABORATORIOS SANFER S.A. DE C.V.
- ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- SANDOZ, S.A. DE C.V.
- MERCK BIOPHARMA, S.A. DE C.V.
- SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.
- EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.
- GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- DINAFARMA S.A. DE C.V.**
- GRINMANN, S.A. DE C.V.**

De este listado de cartas, dos de ellas, no corresponden a comercializadores de los productos señalados en el Cuadro Básico del Instituto Municipal de Pensiones, la primera de ellas es "**DINAFARMA S.A. DE C.V.**" y la segunda de "**GRINMANN, S.A. DE C.V.**".



Adicionalmente, en las dos cartas mencionadas se hace uso inadecuado de números de identificación de medicamentos del cuadro básico del presente proceso licitatorio para hacer referencia a otros productos que no forman parte de este, como se describe a continuación:

De la carta emitida por **DINAFARMA, S.A. DE C.V.**

PARA EL MEDICAMENTO NÚMERO:	EN LA CARTA ENTREGADA POR EL LICITANTE SE SEÑALA		EN EL CUADRO BÁSICO DEL PROCESO LICITATORIO SE SEÑALA	
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN
71	C009	Cloriquina (tabletas)	4102	ETORICOXIB/ARCOXIA/MSD
151	E079	Disopiramida (cápsulas)	4197	CARBAMAZEPINA/CARBAZINA/PSICOFARMA
387	L033	Lomofilina/Dihidroergocristina	4488	GUAIFENESINA/OXALAMINA/FENOCOL/BIOMEP
922	N063	Cobamamida/Tiocolchicosido	4568	NAFAZOLINA/GOTINAL PUMPSPRAY/CHINOIN

De la carta emitida por **GRINMANN, S.A. DE C.V.**

PARA EL MEDICAMENTO NÚMERO:	EN LA CARTA ENTREGADA POR EL LICITANTE SE SEÑALA		EN EL CUADRO BÁSICO DEL PROCESO LICITATORIO SE SEÑALA	
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN
12	B009	Amoxicilina (cápsulas)	4016	POLIVITAMINAS/ADEVIT INFANTIL/NATUREX
123	D276	Bromuro de otilonio (Tabletas)	4164	CANDESARTAN/BLOPRESS /ABBOTT
132	E005	Nebivolol (comprimido)	4174	AMIODARONA/BRAXAN/ARMSTRONG
143	E047	Norfenefrina (Solución)	4187	BUTILHIOSCINA/BUTILHIOSCINA/AMSA
160	E124	Nitroglicerina (parches)	4210	CEFTIBUTEN/CEDAX/SANFER
184	E228	Lecarnidipino Clorhidrato de (tabletas)	4241	CIPROFLOXACINO/CIPROFLOXACINO/AMSA
475	L345	Dexketoprofeno Trometamol (Tabletas)	4600	ISOCONAZOL/GYNO-TRAVOGEN/BAYER
476	E236	Idebenona (tabletas)	4601	PANTOPRAZOL/AMOXICILINA/CLARITROMICINA/ICOBILIS/PISA
877	I011	Carbazocromo / Vitamina K (tabletas)	5121	FORMULA LACTEA ANTIREFLUJO/SIMILAC AR/ABBOTT

Esta circunstancia **afecta directamente la solvencia de la proposición**, toda vez que no se demuestra el apoyo mínimo requerido por parte de los laboratorios farmacéuticos avalándolo como distribuidor autorizado de los medicamentos que integran el Cuadro Básico del Instituto Municipal de Pensiones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

5. **INCUMPLE** con lo solicitado en el **Punto 27** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*“a) Tres contratos en copia simple debidamente firmados, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, relacionado con el objeto de la presente licitación, donde acredite un importe **mínimo del 30% del monto máximo** de la presente licitación, para cada contrato.*



b) Se deberán adjuntar sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones."

Lo anterior debido a que el proveedor presenta el contrato de número: L.P. 01/2014, sin embargo, no presenta la constancia de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita al Instituto identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones, situación que no permite constatar su experiencia, lo que **afecta directamente la solvencia de la proposición.**

Además de lo anterior en el clausulado del contrato de número: L.P. 01/2014 no se incluyen montos mínimos ni máximos de la contratación, por lo que no fue posible acreditar el importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación, requerido en el punto de referencia, situación que no permite acreditar capacidad y cumplimiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 incisos a) y b) de las Bases de la Licitación.

B. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.

Su Propuestas Técnica y Económica para la partida única **cumplen** con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento; y en el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación.

En virtud de lo anterior, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones realice la emisión del **FALLO ADJUDICATORIO** a favor del Licitante "**FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**", toda vez que la propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior en apego a los Apartados 8 Evaluación de Propuestas de las Bases y con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, en los siguientes términos:

LICITANTE GANADOR			
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.			
DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL OFERTADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA	\$164,259,000.23	\$69,769,052.38	\$174,422,630.95



Manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte del Departamento de Planeación y la Subdirección de Planeación y Evaluación, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan.

ÁREA TÉCNICA

L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ÁREA REQUIRENTE

ING. MANYÁ ARRIETA OSTOS
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN